



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**ACUERDO SSPO/CT/012/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00060518.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00060518, ingresada el 26 de enero de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la peticionaria [REDACTED] de los oficios SSP/UT/076/2018 de 29 de enero de 2018; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/SPRS/DGRS/IV/382/2018 de 01 de febrero de 2018 signado por el Director General de Reinserción Social; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/036/2018, relativo a la solicitud de información folio 00060518, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

ELIMINADO: Fundamento legal. Artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56, 57, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En virtud de tratarse de información de datos personales concerniente a una persona identificada o identificable.

**RESULTANDO**

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 26 de enero del 2018, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00060518, en la cual se requirió lo siguiente:

*"Solicito las estadísticas de menores infractores de edad que se encuentran reclusos en las cárceles y/o tutelares de menares del año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y lo más actualizado del 2018.*

*Desglosar por año, rango de edad, sexo, delito que cometieron, nombre del centro en que se encuentran y en caso de existir una condena especificar los años que pasaran reclusos". (Sic)*

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/076/2018 de 29 de enero de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

El Director General de Reinserción Social, a través del oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/382/2018 de 01 de febrero de 2018, se manifestó como sigue:

*"... por lo que, por este conducto adjunto al presente la Tarjeta Informativa de fecha primero de febrero del año en curso, con la información referente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, signada por la Lic. Ericka Georgina Arcega Santos, en su carácter de*

*[Handwritten signatures and stamps, including a large 'A' and 'EXPCOM' stamp]*



**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

*Encargada del Área de Estadísticas adscrita a esta Dirección General, por lo que respecta a la información relacionada a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y una vez realizada una búsqueda minuciosa dentro de los archivos de esta dependencia, no se cuenta con la información **por lo que declara inexistente**, lo anterior para que surta los efectos correspondientes.*

*...".(Sic)*

**[Énfasis agregado]**

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

4. En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa cuya contestación fue anteriormente transcrita, concretamente señala que la información con respecto a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, después de haber realizado una búsqueda minuciosa dentro de los archivos de esa dependencia, no se encontró con la información solicitada en la solicitud de información de folio 00060518, respecto a los años antes mencionados, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de esa Dirección General de Reinserción Social.

5. En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información respecto a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, solicitada en la solicitud de información de folio 00060518.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.



**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

III.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Hellacid Jiménez Cruz,  
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y  
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,  
Director Jurídico de la Policía Estatal y  
Secretario Técnico

Lic. Javier Jonatán Galván Morteo,  
Director de Servicios de Seguridad Privada  
y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al ACUERDO SSPO/CT/012/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00060518.